

La Paz, 20 de abril de 2023
P.I.E. N° 633/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si existe Alerta Migratoria en contra del Sr. Rodrigo Aguilar Morales con CI: 5184952 y si se ha gestionado su captura con la INTERPOL. --- 2. Informe, qué acciones de han realizado para dar con el paradero y correspondiente captura del Sr. Sr. Rodrigo Aguilar Morales con CI: 5184952.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



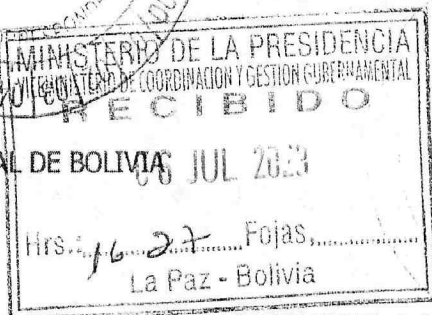
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



CITE: MIN.GOB. - DESP/N°1796/2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE N° 633/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 633/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

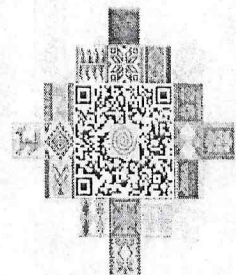
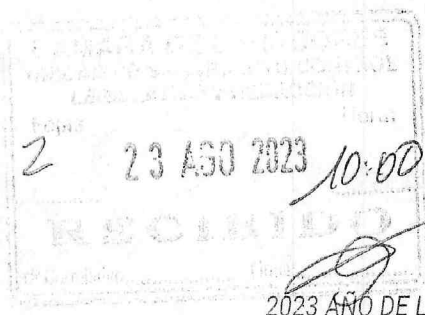
Punto 1. Informe, si existe Alerta Migratoria en contra del Sr. Rodrigo Aguilar Morales con CI: 5184952 y si se ha gestionado su captura con la INTERPOL.

Respuesta: El Informe MG-DGM-UCMA-AINS-INF N°119/2023, emitido por el Responsable de Control Migratorio y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala que:

"Los hechos a los que hace referencia la pregunta, se encuentran en plena etapa de investigación, en consecuencia a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de dirigir las investigaciones, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260."

Punto 2. Informe, qué acciones se han realizado para dar con el paradero y correspondiente captura del Sr. Rodrigo Aguilar Morales con CI: 5184952.

Respuesta: El Informe No. 119/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:





"Toda vez que la consulta hace referencia a acciones de captura, a efectos de brindarse información precisa y certera correspondió al Ministerio Público informar al respecto, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Numeral 2 y 78 de la Ley N° 260."

Con este motivo, saludo al Hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Díaz Castillo Del Corpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

